



RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Gobierno Autónomo Municipal de Sucre
- Referencia:** Auditoría especial sobre el proyecto “Construcción Centro de Salud Barrio Villa San Manuel”
- Informe N°:** GH/EP20/G21 C1, Complementario al Informe Preliminar N° GH/EP20/G21 R1
- Objetivo:** Emitir una opinión independiente, sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo; así como, sobre el cumplimiento del objetivo del proyecto de “Construcción del Centro de Salud Barrio Villa San Manuel”, Fases I y II.
- Objeto:** El objeto del examen lo constituyó el proyecto “Construcción Centro de Salud Barrio Villa San Manuel” y la documentación relacionada con el mismo, consistente en:
- Informe Técnico de Condiciones previas.
 - Estudio de Diseño Técnico de Preinversión.
 - Contratos Administrativos de Obra de las Fases I y II.
 - Comprobantes de registros de ejecución de gastos y su documentación de respaldo.
 - Actas de entrega provisional y definitiva.
 - Informes técnicos y otros documentos emitidos por el Servicio Departamental de Salud Chuquisaca (SEDES Chuquisaca).
 - Otra documentación relacionada con el objetivo del examen.

Periodo auditado: Comprendido entre el 18 de agosto de 2017 al 2 de septiembre de 2021.

Resultados:

Como resultado de la auditoría y en relación al objetivo expuesto precedentemente, se estableció el siguiente hallazgo:

3.1. Construcción del Centro de Salud Barrio Villa San Manuel, sin funcionamiento y que no cumple el objetivo del proyecto

Concurren indicios de responsabilidad civil solidaria, de:

- Iván Jorge Arciénega Collazos, Wilberth Mario Ramos Méndez, Víctor Hugo Véliz Rojas, Mariela Rosa Zárate Vides y Janet Quispe Serrudo, en el ejercicio de las funciones de Alcalde Municipal, Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo, Sub Alcalde D-2, Profesional Proyectista Sub Alcaldía D-2 y Asesor Legal D-2, respectivamente, por Bs317.426,19.
- Iván Jorge Arciénega Collazos, Wilberth Mario Ramos Méndez, Luís Fernando Díaz Enríquez, Víctor Hugo Véliz Rojas, Ángel Durán Llanos, Soveida Cabero Mostacedo y Beltrán Montoya García, en el ejercicio de las funciones de Alcalde Municipal, Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo, Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo, Sub Alcalde D-2, Jefe de Proyectos Municipales, Profesional de Proyectos D-2 y Abogado para la Sub Alcaldía D-2, respectivamente, por Bs179.764,95.

Emergente del procedimiento de aclaración, se deja sin efecto los indicios de responsabilidad civil solidaria en contra de María Teresa Mancilla Llanos, en el ejercicio de las funciones de Secretaria Municipal Administrativa Financiera del GAMS, por Bs317.426,19.

Conclusión General:

Por los resultados expuestos tanto en el informe preliminar como en el presente informe complementario, se ha determinado que en la auditoría especial del proyecto “Construcción Centro de Salud Barrio Villa San Manuel”, por el período comprendido entre el 18 de agosto de 2017 al 2 de septiembre de 2021, ejecutado por el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, se estableció el incumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y el objetivo del proyecto “Construcción Centro de Salud Barrio Villa San Manuel”; establecido en su Estudio Socioeconómico, lo que ha generado indicios de responsabilidad civil solidaria, por el importe total de Bs497.191,14.

--- 0 ---